 GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN No. 002917
	FECHA: 31 de julio de 2025
<p>"Por medio de la cual se ordena la adjudicación los eventos de cotización: <u>Segm2-Mipymes - Evento 194388- Segm3-Mipymes - Evento No. 194395</u>, del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-006-2025 "Confecciones y Calzado", previo trámite adelantado por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, bajo la modalidad de Selección Abreviada - Acuerdo Marco de Precios"</p>	

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL en ejercicio de las facultades delegadas mediante Decreto de N° 00150 de fecha 14 de febrero de 2024 expedido por el Gobernador de Córdoba, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, el Departamento de Córdoba, requiere realizar la escogencia de un proveedor que ejecutará el: "SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS QUE TIENE ESTE DERECHO A ELLA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025"

Que, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, celebró un Acuerdo Marco de Precios, el cual se encuentra vigente, el cual contiene el suministro de los bienes que requiere la entidad, el cual es: "CCE-SNG-AMP-006- 2025", en las categorías de Confecciones y Calzado.

Que, el artículo 46 del Decreto 1510 de 2013, modificado en el artículo 8 del Decreto 142 de 2023 y compilado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, establece la obligatoriedad a los acuerdos marco de precios, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.


Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-

Que, el Departamento de Córdoba se encuentra obligado a adquirir los Bienes a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-006- 2025. CONFECCIONES Y CALZADO, por lo que, el departamento procedió a realizar simulación RFI en aras de realizar estudio de mercado, donde los proveedores envían respuesta positiva a las especificaciones solicitadas por la entidad, tomando, así como referencia el valor más favorable y determinar el valor de la compra.

Que, el PLAZO DE EJECUCIÓN: Será, conforme los tiempos de entrega establecidos en la cláusula 14 de la minuta del ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO, el cual corresponde al número CCE-SNG-AMP-006- 2025.

Que, el PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. El presupuesto oficial para la presente contratación es hasta por la suma de: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$895.950.900) IVA



 GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN No. 002917
	FECHA: 31 de julio de 2025
<p>"Por medio de la cual se ordena la adjudicación los eventos de cotización: <u>Segm2-Mipymes - Evento 194388- Segm3-Mipymes - Evento No. 194395</u>, del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-006-2025 "Confeciones y Calzado", previo trámite adelantado por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, bajo la modalidad de Selección Abreviada - Acuerdo Marco de Precios"</p>	

incluido y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Que, el presupuesto oficial correspondiente al presente proceso fue estructurado con base en los precios arrojados por el "Simulador Confeción y Calzado", con fecha del 27 de junio de 2025, teniendo en cuenta la necesidad planteada en las especificaciones técnicas, así como el segmento, región, código, características y cantidades requeridas.

Que, dichos precios fueron consignados en el análisis del sector, el cual se encuentra anexos al presente proceso, no obstante, al momento de diligenciar el simulador, se presentaron variaciones en los precios del "Simulador_Confección_y_Calzado" correspondientes al segmento (2), lo que resultó en un incremento en los valores reflejados en el resumen para dicho segmento, afectando el valor del presupuesto estimado inicialmente.


Que, en consecuencia, el resumen del segmento (2) ha sido modificado conforme a lo anteriormente expuesto, por lo cual nos permitimos presentar el nuevo cuadro de resumen correspondiente al presente proceso contractual, así:

1. Resumen Segmento (2); Donde el menor valor corresponde a DOSCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MCTE. (\$213.986.919,17), con un servicio de distribución de TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE. (\$13.320.069,66). Se dejó claridad que para el segmento (3) el "Simulador_Confeccion_y_Calzado" no presento variaciones, por tanto, el valor del presupuesto para ese segmento se mantiene tal como se encuentra detallado en el análisis del sector y estudio previo documentos que hacen parte integral del presente proceso así:
2. Resumen Segmento (3); Donde el menor valor corresponde a: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHOO CENTAVOS (\$198.564.606,48), con un servicio de distribución de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$7.945.762,56).

Que, para el presente proceso contractual un menor valor corresponde a CUATROCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MCTE. (\$412.551.525,25) y unos gastos de distribución estimados en VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MCTE. (\$21.265.832,22).

Que, el Departamento de Córdoba emitió dos eventos de cotización por la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los siguientes términos:



 GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN No. 002917
	FECHA: 31 de julio de 2025
<p>"Por medio de la cual se ordena la adjudicación los eventos de cotización: <u>Segm2-Mipymes - Evento 194388- Segm3-Mipymes - Evento No. 194395</u>, del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-006-2025 "Confecciones y Calzado", previo trámite adelantado por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, bajo la modalidad de Selección Abreviada - Acuerdo Marco de Precios"</p>	

Primer evento:

INSTRUMENTO: Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-006- 2025- Confecciones y Calzado.

EVENTO DE COTIZACIÓN: 194388- Segm2-Mipymes.

FECHA DEL EVENTO: 11/07/25.

FECHA DE CIERRE: 18/07/25 a las 5:00 PM

Que, una vez realizado el cierre del evento de cotización a la hora indicada, la entidad constata que no se recibieron observaciones o solicitudes vía mensajes al evento, por su parte, los proveedores que presentaron cotización al evento 194388- Segm2-Mipymes fueron:

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado ▲	Ahorros
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. - #1196664	14/07/25 07:55 -0500	213.986.919,17 COP	100%	0,00 COP	213.986.919,17 COP
SANFARA SAS	SANFARA SAS - #1197221	17/07/25 15:32 -0500	213.986.919,17 COP	100%	0,00 COP	213.986.919,17 COP
UT OPBLANCO	UT OPBLANCO - #1196758	18/07/25 12:48 -0500	213.986.919,17 COP	100%	108.706.714,20 COP	105.280.204,97 COP
UT JOBWEAR TADI-1	UT JOBWEAR TADI-1 - #1196647	18/07/25 16:07 -0500	213.986.919,17 COP	100%	114.095.852,36 COP	99.891.066,81 COP
UT ALTEX	UT ALTEX - #1198241	17/07/25 14:35 -0500	213.986.919,17 COP	100%	115.765.618,52 COP	98.221.300,65 COP
YUBARTA S.A.S.	YUBARTA S.A.S. - #1196659	18/07/25 16:56 -0500	213.986.919,17 COP	100%	175.588.104,47 COP	38.398.814,70 COP
Celmy LTDA	Celmy LTDA - #1196643	18/07/25 15:07 -0500	213.986.919,17 COP	100%	202.695.942,80 COP	11.290.976,37 COP
CONSORCIO ORION PLUS	CONSORCIO ORION PLUS - #1196735	18/07/25 15:30 -0500	213.986.919,17 COP	100%	231.761.318,50 COP	-17.774.399,330 COP
MI HOLDINGS S.A.S.	MI HOLDINGS S.A.S. - #1196639	15/07/25 10:19 -0500	213.986.919,17 COP	100%	246.457.136,00 COP	-32.470.216,830 COP
BAZAR LA MONEDA SAS	BAZAR LA MONEDA SAS - #1197935	16/07/25 11:47 -0500	213.986.919,17 COP	100%	450.240.810,50 COP	-236.253.891,330 COP

Segundo evento:

INSTRUMENTO: Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-006- 2025- Confecciones y Calzado.


EVENTO DE COTIZACIÓN: 194395- Segm3-Mipymes.

FECHA DEL EVENTO: 11/07/25.

FECHA DE CIERRE: 18/07/25 a las 5:00 PM

Que, una vez realizado el cierre del evento de cotización a la hora indicada, la entidad constata que no se recibieron observaciones o solicitudes vía mensajes al evento. Por su parte, los proveedores que presentaron cotización al evento fueron:



 GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN No. 002917
	FECHA: 31 de julio de 2025

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación los eventos de cotización: Segm2-Mipymes - Evento 194388- Segm3-Mipymes - Evento No. 194395, del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-006-2025 "Confeciones y Calzado", previo trámite adelantado por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, bajo la modalidad de Selección Abreviada - Acuerdo Marco de Precios"

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado ▲	Ahorros
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. - #1196833	14/07/25 07:56 -0500	198.564.606,48 COP	100%	0,00 COP	198.564.606,48 COP
SANFARA SAS	SANFARA SAS - #1197224	17/07/25 15:34 -0500	198.564.606,48 COP	100%	0,00 COP	198.564.606,48 COP
UT OPBLANCO	UT OPBLANCO - #1196759	18/07/25 12:55 -0500	198.564.606,48 COP	100%	111.606.482,40 COP	86.958.124,08 COP
UT APEX SHOES	UT APEX SHOES - #1198272	17/07/25 15:14 -0500	198.564.606,48 COP	100%	128.885.994,49 COP	69.678.611,99 COP
YUBARTA S.A.S.	YUBARTA S.A.S. - #1196681	18/07/25 16:49 -0500	198.564.606,48 COP	100%	130.571.345,92 COP	67.993.260,56 COP
BAZAR LA MONEDA SAS	BAZAR LA MONEDA SAS - #1198653	18/07/25 14:04 -0500	198.564.606,48 COP	100%	140.150.582,40 COP	58.414.024,08 COP
DOTACION INTEGRAL S.A.S.	DOTACION INTEGRAL S.A.S. - #1197069	18/07/25 16:51 -0500	198.564.606,48 COP	100%	143.962.456,05 COP	54.602.150,43 COP
BROMX SAS	BROMX SAS - #1196813	18/07/25 09:43 -0500	198.564.606,48 COP	100%	223.203.887,00 COP	-24.639.280,520 COP
COMERCIALIZADORA	COMERCIALIZADORA MUNDIAL - #1196791	18/07/25 14:38 -0500	198.564.606,48 COP	100%	223.503.053,00 COP	-24.039.445,520 COP

Que, la Secretaría de educación Departamental mediante la Resolución No. 002839-2025 del 18 de julio de 2025, conformó el comité evaluador para la analizar las ofertas de los precitados eventos de cotización.


Que, la Secretaria de Educación Departamental solicitó documentos para verificación jurídica, en los siguientes términos:

*“Los proveedores INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. y SANFARA S.A.S, no serán tenidos en cuenta en la evaluación, debido a que el valor de sus ofertas fue de \$0,00 COP, lo cual no permite considerarlas como propuestas válidas para la provisión de los artículos y servicios requeridos. En consecuencia, de lo anterior, la Entidad se permite realizar la solicitud de los documentos para la VERIFICACIÓN JURIDICA del proveedor: **UT OPBLANCO**, por ser el proveedor con menor precio base, dentro de los criterios de evaluación”.*

Que, el 23 de julio de 2025, la Entidad recibió vía correo electrónico los documentos jurídicos solicitados al proveedor UT OPBLANCO.

Que, el 24 de julio de 2025, el comité evaluador procedió a verificar el proveedor: UNIÓN TEMPORAL OPBLANCO, representado legalmente por: JILBER ORLANDO BLANCO FORERO, identificado con Cedula de Ciudadanía: 79.672.077, por tratarse del proveedor con menor precio base, dentro de los criterios de evaluación y “se constata que la cotización presentada por UT OPBLANCO, no se encuentra con precio artificialmente bajo, por lo tanto, cumple con el factor de menor precio para los segmentos: 194388- Segm2-Mipymes y 194395- Segm3-Mipymes”.



 GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN No. 002917
	FECHA: 31 de julio de 2025
<p>"Por medio de la cual se ordena la adjudicación los eventos de cotización: Segm2-Mipymes - Evento 194388- Segm3-Mipymes - Evento No. 194395, del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-006-2025 "Confeciones y Calzado", previo trámite adelantado por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, bajo la modalidad de Selección Abreviada - Acuerdo Marco de Precios"</p>	

Que, el comité concluyó el informe de evaluación preliminar en los siguientes términos:

"Se requiere al proveedor para que subsane los requisitos faltantes, dentro del término de TRES (03) días hábiles siguientes al requerimiento de la Entidad.

Se deja constancia que mientras persista la inhabilidad vigente según el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, el miembro Pedro Jesús Blanco Forero se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, en los términos del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019.

En consecuencia, aunque el proponente ha adjuntado un recibo de pago, mientras el certificado oficial expedido por la Procuraduría indique que se encuentra inhabilitado, la entidad estatal debe basarse en dicha información oficial. Por lo tanto, se recomienda enviar a subsanación por el termino de TRES (3) días hábiles para que el proveedor denominado: UNIÓN TEMPORAL OPBLANCO, SUBNASE, con el certificado de antecedentes disciplinarios y se verifique que ha cesado la causal de inhabilidad".

Que, el 28 de julio de 2025, la Entidad recibió vía correo electrónico la subsanación de los documentos jurídicos solicitados al proveedor UT OPBLANCO.

Que, el comité evaluador, el treinta (30) de julio de 2025, una vez finalizada la evaluación final, se indicó que no existen inhabilidades o incompatibilidades para contratar, por tanto, concluyó y recomendó:


"Una vez revisados, se constata que los documentos subsanan de manera adecuada los aspectos jurídicos observados, cumpliendo con lo exigido en precitado proceso, por lo cual se considera que la subsanación es completa y procedente, se adjunta los documentos a la presente evaluación para la debida trazabilidad del proceso.

El Comité Evaluador, una vez revisada y validada la documentación jurídica subsanada por el proveedor, denominado: UNIÓN TEMPORAL OPBLANCO, y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los EVENTOS: No. 194388- Segm2-Mipymes y No. 194395- Segm3- Mipymes.

Se recomienda al Ordenador del Gasto: ADJUDICAR LOS ARTÍCULOS a la: UNIÓN TEMPORAL OPBLANCO, representado legalmente por: JILBER ORLANDO BLANCO FORERO, identificado con Cedula de Ciudadanía: 79.672.077 al haber cumplido con los requisitos establecidos por la Entidad.

Que, en atención a la recomendación emitida por el Comité Evaluador, y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-006-2025, suscrito en el marco de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el Secretario de Educación Departamental (E), en uso de sus facultades legales y contractuales, se permite emitir la presente Resolución de adjudicación, con el fin de realizar la adquisición de los elementos clasificados como vestuario y calzado, según lo establecido en las fichas técnicas de los siguientes eventos: Evento No. 194388 – Segm2-Mipymes y Evento No. 194395 – Segm3-Mipymes.



 GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN No. 002917
	FECHA: 31 de julio de 2025
<p>"Por medio de la cual se ordena la adjudicación los eventos de cotización: <u>Segm2-Mipymes - Evento 194388- Segm3-Mipymes - Evento No. 194395</u>, del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-006-2025 "Confeciones y Calzado", previo trámite adelantado por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, bajo la modalidad de Selección Abreviada - Acuerdo Marco de Precios"</p>	

Que, conforme a los análisis jurídicos, técnicos y financieros efectuados, se adjudica la adquisición al proveedor UNIÓN TEMPORAL OPBLANCO, quien presentó la oferta más favorable, bajo las siguientes condiciones: Para el Evento No. 194388, un valor ofertado de: CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$108.706.714,20 M/CTE). Para el Evento No. 194395, un valor ofertado de CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$111.606.482,40 M/CTE).

Que, las órdenes de compra resultante del presente proceso de selección estarán amparadas por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Departamento de Córdoba: CDP No. 187, de fecha: 26 de febrero de 2025, expedido por director financiero de presupuesto de la Gobernación de Córdoba por valor de: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$895.950.900).

Que, el señor gobernador del Departamento de Córdoba, mediante el Decreto 00566 del 30 de octubre de 2024, delego al Secretario de Gestión Administrativa todas las emisiones de órdenes de compras que se emitan en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así:

ARTÍCULO PRIMERO. DELEGAR en el secretario de Gestión Administrativa del Departamento de Córdoba la facultad para ordenar el gasto y realizar todas acciones para la emisión de cada una de las órdenes de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC- que adelante el Departamento de Córdoba.

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 00566, la secretaria de Educación del Departamento de Córdoba, una vez adjudicado, el presente evento de cotización, debe solicitar a la Secretaría de Gestión Administrativa para que emita la correspondientes Órdenes de Compra.


Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR LOS ARTÍCULOS al proponente: **UNIÓN TEMPORAL OPBLANCO**, representado legalmente por: **JILBER ORLANDO BLANCO FORERO**, identificado con Cedula de Ciudadanía: 79.672.077, las órdenes de compra en ocasión evento de cotización No. 194388- Segm2-Mipymes y No. 194395- Segm3-Mipymes, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para adquirir mediante el Acuerdo Marco de Precios **CCE-SNG-AMP-006- 2025**, el "SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS QUE TIENE ESTE DERECHO A ELLA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025".

SEGUNDO: ADJUDICAR al proponente: UNIÓN TEMPORAL OPBLANCO, la orden de



 GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN No.002917
	FECHA: 31 de julio de 2025
<p>"Por medio de la cual se ordena la adjudicación los eventos de cotización: <u>Segm2-Mipymes - Evento 194388- Segm3-Mipymes - Evento No. 194395</u>, del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-006-2025 "Confeciones y Calzado", previo trámite adelantado por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, bajo la modalidad de Selección Abreviada - Acuerdo Marco de Precios"</p>	

compra en ocasión evento de cotización No. **194388**; Segm2-Mipymes, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquirir mediante el Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-006-2025, por el valor ofertado de: **CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE (\$108.706.714,20)**.

TERCERO: ADJUDICAR al proponente: UNIÓN TEMPORAL OPBLANCO, la orden de compra en ocasión evento de cotización No. **194395**- Segm3-Mipymes, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquirir mediante el Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-006-2025, por el valor ofertado de: **CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$111.606.482,40 M/CTE)**.

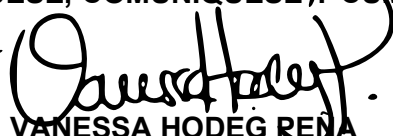
CUARTO: Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.



QUINTO: SOLICITESE al(a) **Secretario(a) de Gestión Administrativa** la emisión de la presente orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

SEXTO: Este acto rige a partir de la fecha de expedición y se notificará al proveedor favorecido.

Dada en Montería, a los Treinta y un (31) días del mes de julio de 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


VANESSA HODEG PEÑA
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN (E)
 DELEGADA PARA CONTRATAR

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Luz Elena Tamayo Tobón	Nombre: Yeiny Porto Eljach	Nombre: Anderson Salazar Acosta
Cargo: Financiera Contratista SED	Cargo: Abogada Contratista SED	Cargo: Abogado Contratista DAC
Firma: 	Firma: 	Firma: 